

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5635 / 2791**

**Romeo Azón, Cristobal**

**Tardienta**

**1941 - 1943**



2791

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

ZARAGOZA

138 Audiencia Provincial  
Huesca

Expediente núm. 2791

contra CRISTOBAL BOMBO AZON

de Tardienta ( Huesca )

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 23 de diciembre de 1940.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19



ACUERDO. Zaragoza veintitres de diciembre de mil novecientos cuarenta

Señores  
G<sup>o</sup>. Santandreu  
Martin  
Ferrande

} Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. CRISTOBAL BOMBO AZON, propietario, vecino de Tardienta, actualmente en Francia

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Almeria con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado articulo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente de que oertifico:

G<sup>o</sup> Santandreu Cristobal Bombo Azon

DILIGENCIA.—En el mismo dia quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



*Diligencias - Con esta fecha se comite fecha al  
D. O. de Penado. Sesma doce febrero mil  
novecientos cuarenta y tres.*

*[Handwritten signature]*



VIVA FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial  
HUESCA

Expediente núm. 2792

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar  
recibo a V. I. de la orden de  
proceder y documentos.

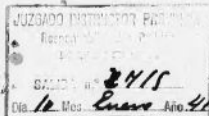
contra Cristóbal Romeo Azon  
como incurso en la Ley de Res-  
ponsabilidades Políticas de 9  
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el  
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos  
años.

Huesca, a 10 de Enero 1.941.

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsa-  
bilidades Políticas,

ZARAGOZA

*Soluciones*

238



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 3.791

Año 1.941.

Registro entrada núm. 1.100

**CONTRA**

CRISTOBAL ROMERO AZOR

Tardienta.-

Se inició el 10 de enero de 1941

Remitido al Tribunal Regional el        de        de 194

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

5 1  
**IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO!**



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

*Por estimarse es de la competencia de este Tribunal,  
remito a V. S. testimonio literal de información relativa  
a D. Cristóbal Romeo Abón, propie-  
tario, vecino de Tardienta, actual-  
mente huido a Francia*

Expediente núm. 2791

*con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para  
que proceda a instruir con toda actividad el expe-  
diente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes  
del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.*

*De la presente y documentación que se acompaña,  
me acusard recibo.*

*Dios guarde a España y su Caudillo.*

*Zaragoza 23 de diciembre de 1940.*

*[Firma manuscrita]*

Sr. Juez Instructor Provincial de Huesca



7 3

ACUERDO.—Zaragoza veintitres de diciembre de mil nove-  
cientos cuarenta.

Señores

G<sup>a</sup>. Santandreu

Martin

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. CRISTOBAL POLSO ALON, Propietario, vecino de Teruel, actualmente en Francia

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico: G<sup>a</sup>. Santandreu.—Cristóbal Ferrando





PROVIDENCIA

En Huesoa a *diez* de *Enero*  
de mil novecientos *veinte y uno*

Juez

*Sr. Vidal*

*Canis*

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acútese recibo a la Superioridad.

Citese al inculpado *Cristóbal Romeo Asón* bajo los apercibimientos legales para el próximo día de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

*Vidal*

*Cristóbal Romeo Asón*  
Sste.

Diligencia.—En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculpado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

*C. Vidal*

ALCALDIA NACIONAL.  
de  
TARDIENTA.

1100

9 43

La información que se tiene del que fué vecino de esta Villa CRISTOBAL ROMEO AZON , es de que con anterioridad al G.A.M. se hallaba asociado en el Centro de Izquierda Republicana cuya candidatura votó en las últimas elecciones de 1936. No fué elemento destacado y observó buena conducta.

Se ignora su paradero, si bien se dice falleció á consecuencia de un bombardeo. No existen bienes a su nombre, y pertenecía á la clase baja.

Tardienta á 5 de Febrero de 1941.

EL ALCALDE





1700 PR 10 6

## Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Ref. Exp. núm. ....

Reg. Sol. núm. ....

JEFATURA LOCAL

DE

TARDIENTA

La información que se tiene del que fué vecino de esta Villa CRISTOBAL ROMEO AZON, es de que con anterioridad al G. A. N. se hallaba asociado en el Centro de Izquierda Republicana cuya candidatura votó en las últimas elecciones de 1936. No fué elemento destacado y observó buena conducta.

Se ignora su paradero, si bien se dice falleció á consecuencia de un bombardeo. No existen bienes a su nombre, y pertenecía á la clase baja.

Tardienta á 5 de Febrero de 1941.

EL JEFE LOCAL



1100 11-2  
DON ISIDRO ALVAREZ IGLESIAS SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE HUESCA DEL QUE ES JUEZ PROVINCIAL DON ROBERTO ASIN IRIARTE.

CERTIFICO: Que en el expediente N° 1,091 instruido contra ENRIQUE ALLUE ESCARTIN, obra escrito del cura parroco de Tardienta que copiado en la parte interesante, dice:

" Que lleva relativamente poco tiempo al cargo de esta parroquia, cuyo archivo fué totalmente destruido y sus dos sacerdotes vilmente asesinados ; le son desconocidos los inculcados en la adjunta lista y por lo tanto ignora su actuación antes y despues del G.M.N. asi como perteneciera a la clase alta, baja y media de esta localidad y demas extremos pedidos"

Y para que conste su unión al procedimiento seguido contra CRISTOBAL ROMERO ASOR expido el presente con el V.B. de S.S. de Huesca a veintuno de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

V<sup>m</sup> B<sup>o</sup>

El Juez Instructor

*N. Asin*

El Secretario

*Isidro Alvarez Iglesias*

OR



En cumplimiento a su escrito de fecha 16 del actual, en el que interesa informes político-sociales del vecino de esta localidad, Cristobal Romeo Azón, tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de V. S.

- 1º.-Tras de ideas izquierdistas sin distinguirse.
- 2º.-En las últimas elecciones votó la candidatura de izquierda republicana.
- 3º.-Falleció a consecuencia de un bombardeo.-
- 11º.-Conducta personal, buena.
- 12º.-Pertenece a la clase baja de la localidad; no tiene bienes y está fallecido.-

Dios guarde a V. S. muchos años  
Tardiente 25 de enero de 1.941  
El Comandante del puesto

*Antonio H. Acuña*  
*H. Acuña*

Señor. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

H U E R C A



**Auto.**—En Huesca a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno

**Resultando.**—Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que Primito Gomez Jim es responsable politico

**Considerando.**—Que los hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incurso en el apartado del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpado.

**Considerando.**—Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculpado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asin Iriarte, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*Munilla*

*[Signature]*

**Diligencia.**—Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*[Signature]*



DILIGENCIA

14 10  
En Huesca a tres de Julio  
de mil novecientos cuarenta y uno

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 163 del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de crtes y en el número 143 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio, del año en curso.

Day fe.



Diligencia.- En Huesca a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Queda unidos al expediente de su razón los informes de las autoridades, y de orden de S.S. se cursa cartaorden al Juez Municipal de la vecindad del encartado para que practique información testifical, tasación pericial e informe sobre los datos de familia. Doy fe.

*Juan Vanda*

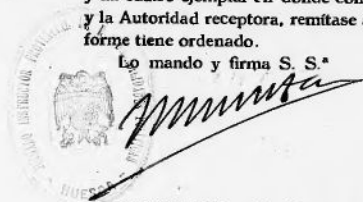
PROVIDENCIA JUEZ

SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.<sup>a</sup>



Doy fe.

*Juan Vanda*

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

*Vanda*





RECIBO DE PAGOS DE REGISTROS Y CERTIFICACIONES 16

RECIBIDA nota de responsabilidad política de Cristóbal Romeo León

15 FEB. Expte. n.º 6.791 Juzgado de Trigo Audiencia de Huesca Nº 138

REGISTRO RESPONSABILIDADES POLITICAS

El Jefe del Registro,

*[Signature]*



AUTO. - Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta de este expediente y,-----

RESULTANDO que con fecha 10 de enero de 1941,-- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpa-do Cristóbal Romeo Azón, vecino de Tardienta,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpa-do falleció no teniendo Bienes de ninguna clase ni personas a su cargo.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpa-do, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpa-do Cristóbal Romeo Azón, vecino de Tardienta,----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liessa de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

*Isidro Liessa de Sus*

*Juzgado*

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

*Juzgado*

Notificación al } En el mismo día, yo Secretario tenienco a mi pre-  
Ilmo. Sr. Fiscal. } sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la  
audiencia Provincial, le notifíco por lectira íntegra y entrega de co-  
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recaeó,  
al contenido del auto anterior y notificación y enteraco firmada, con fé.-

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Diligencia./acredito que en el día de hoy, siencó firme el auto ante-  
rior se expíen los officios, eictos y testimonio en el acordados, con  
fé. Huesca *muere de agosto de 1941* -

*[Handwritten signature]*

RESPONSABILIDADES POLITICAS

De orden del Señor Juez

JUZGADO DE HUESCA.-

Expte. n° 236

-Contra-

CRISTOBAL ROMEO AZON  
vecino de TARBIENTA.-

Se hará constar la fecha y lugar de su naci-  
miento y nombres de sus  
padres.-

de instrucción libro a V. la pre-  
sente a fin de que se haga saber  
al inculcado que se anota al mar-  
gen, y en su defecto al pariente más  
próximo del mismo, que por auto de es-  
ta fecha ha sido sobreséado el ex-  
pediente seguido contra equal, ísus  
declaración de responsabilidac pó-  
litica por aplicación de lo dispues-  
to en el artículo 8° de la ley de  
16 de febrero de 1.942.

Sírvase V. devolver la presente cum-  
plimentada.

Dios guarde a V. muchos años.  
Huesca 26 de julio de 1.943.

El Secretario int°.



*[Handwritten signature]*

Señor Juez municipal de

TARBIENTA

VIDENCIA JUSS)

SEÑOR ORTIZ.

En la Villa de Tardienta á diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Por recibida la precedente carta-orden, cumplase cuanto en la misma se ordena, y cumplimentada que sea, para lo cual se citará al interesado ante el Juzgado para las Once horas del día 20 del actual, lo devolberá á su procedencia por el mismo conducto su recibo.

Lo manda y firma S.S. de que certifico.

*M. J. Ortiz* *A. Ortega*

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo ordenado. Dos f.º

*A. Ortega*

DILIGENCIA DE NOTIFICACION. Tardienta á veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. = Yo el Secretario He

abilitado, teniendo á mi presente á Dña. *Gregoria Ortiz*

*Mujer* - Viuda de D. *Cristobal Rovao arao* lo notifiqué por lectura íntegra del sobressumimiento del expediente de responsabilidades políticas seguido contra su

hijo D. *Cristobal Rovao arao* el cual nació

el día 31 de *marzo* de 1901 siendo hijo legítimo de

(nació en Tardienta) *Cristobal* y *María*

D. *Cristobal* y Dña. *Antonia* y de ser así y que

anterrada firma conmigo de que certifico.

*Gregoria Ortiz*

*A. Ortega*

DEVOLUCION. Cumplimentada la precedente carta-orden en la misma fecha se devuelve á su procedencia por el mismo conducto de su recibo. Dos f.º

*A. Ortega*

XXX



SALUDO A FRANCO  
(ARRIBA ESPAÑA!)

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento Secretaría

Número 6770

1100. SR.

MARGEN NÚ. 31 CIPA

CRISTOBAL ROMERO - 300

Cocino de Terdienda

Expte. nº 238

Acuso recibo a su altº comunicado fechado, el 26 de Julio pasado. recibido en el día de hoy, por el que se comunica resolución resolucón recide en el expediente incoado contra el individuo anota do al margen.-

Dios, guarde a V.S. muchos años  
Por Dios, España y su Revolución  
Nacional-sindicalista.

Huesca, 24 de Agosto de 1.943  
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACOTAL

EL JEFE PROVINCIAL ACOTAL

1100. SR. JOSE DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

= R O C E T A =





ESTADO ESPAÑOL  
**GOBIERNO CIVIL**  
 DE LA  
 PROVINCIA DE HUESCA

20  
 15

Negociado **ORDEN PUBLICO**

Número **8298**

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobre-  
 setdo el expediente anotado al mar-  
 gen, instruido por responsabilidades  
 políticas contra el encartado que tam-  
 bién al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución  
 Nacional-Sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto  
 de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,

El Secretario del Gobierno *acetal*

Expte. n.º **238**

contra

*Cristobal Romeo  
 Arán*

vecino de *Barco de Huesca*



NOTA.—Al contestar, satisfacerse el pago y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

*Huesca*

21 / 16

videncia Juez } Huesca veintiocho de septiembre de mil novecien-  
Señor Liesa.- } tos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón, a sus efectos.

Lo proveo y firma SS<sup>o</sup> de que doy fé.-

*Luis*

*Siguel Arnau*

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobresseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia / número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha anterior.

*Souab*

*to*

Expediente) Acuerda que el edicto de subvención  
número de este expediente sea visto y  
publicado en el Boletín Oficial del Estado  
n.º 357 correspondiente al día 23 de noviembre  
de último deffe. Fuera 3 de diciembre de  
1943.-

En  
Lima





TRIBUNAL NACIONAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Cristóbal Romera  
Azañ.

Vecino de Bardicoba.

Con el comunicado de 9  
de Agosto de 1945  
se ha recibido en este Tri-  
bunal testimonio del Auto  
dictado por ese Juzgado  
acordando el sobreseimien-  
to en el expediente segui-  
do contra el individuo que  
al margen se cita, quedan-  
do enterado el Tribunal.

Madrid, 26 de Octubre  
de 1945.

EL SECRETARIO  
*Juan José*

Sr. Juez de Instrucción de Huesca



3 17

videncia Juez }  
Señor Liess.- } Huesos seis de diciembre de mil novecientos cua-  
renta y tres.

Dada cuenta remítase éste expediente a la Superiori-  
dad con respetuoso oficio dejándole anotado.

Lo proveyo y firma SS<sup>a</sup> en que doy fé.-

*Liess*

*[Handwritten signature]*

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado en la ante-  
rior providencia, doy fé.

*[Handwritten signature]*

JUZGADO DE HUESCA.

138

nr Audiencia: 2791

nr Juzgado: 238

-Contra-

*Cristóbal Rovies León  
de Fardienta*

Tengo el honor de remitir a V.I. para su archivo, compuesto de 17 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculcado que se erotan al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º 2º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Quedo a V.I. si a bien lo tiene se signe acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Huesca 6 de diciembre 1944-

El Juez de Instrucción

*Indro Ferrer*

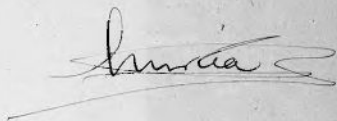


Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

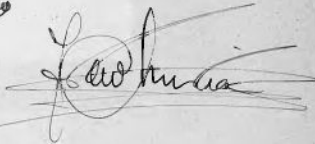
HUESCA

D.5.265.877 \*

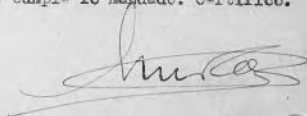
DILIGENCIA.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicación. Huesca diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico.



PROVINCIA.- Huesca diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.  
 S.S. Dada cuenta; a la anterior comunicación al Jefe de Castro de su razón, acusese recibo al Juzgado remitente, registrese en el libro correspondiente y remítase la ficha al registro de Responsables Políticos.  
 Lo acordaron los Sres. del margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.- Con la misma fecha se cumplió lo mandado. Certifico.



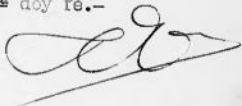



videncia del Juez } Huesca, catorce de mayo de mil novecientos  
acctal. Sr. Cefia.- } sesenta.

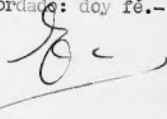
Habiendose enviado el precedente expediente por la Superioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SSe doy fé.-

E.=



Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado: doy fé.-



D 8950354

